

**DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ELABORADO POR EL
GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá¹:

- a. Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b. Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

¹ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las propuestas, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de San Luis Potosí

a. Procedimiento

El grupo de trabajo encargado del estudio y análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el estado de San Luis Potosí llevó a cabo su primera sesión el 2 de diciembre de 2015. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el 31 de diciembre de 2015, el coordinador del grupo entregó a la Secretaría de Gobernación el informe que contenía las conclusiones y propuestas del grupo de trabajo.

El 5 de abril de 2016, conforme lo señala el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí, así como al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (en adelante, la solicitante). Ese mismo día, en cumplimiento de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo en cita, el informe fue publicado en las páginas de internet del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Conavim.

El 21 de abril de 2016, la Conavim recibió el oficio TPE/034/2016 mediante el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el

Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí aceptó las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, sujetándose al plazo de seis meses para su implementación, según lo indicado en el párrafo sexto del referido artículo.

El 20 de octubre de 2016, mediante oficio TPE/093/2016, el gobierno del estado de San Luis Potosí remitió a la Conavim la información que, en su opinión, sustentaba la implementación de las conclusiones y propuestas del informe. Dicha información fue entregada a las personas integrantes del grupo de trabajo para el análisis correspondiente.

El 11 de abril de 2017, el gobierno del estado de San Luis Potosí entregó al grupo de trabajo, información relativa a los avances del primer trimestre de 2017, de las propuestas emitidas en el informe sobre la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado.

b. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 25 de noviembre de 2015, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de David Ricardo Uribe González, Director General Adjunto, como su representante en el grupo. Posteriormente, el 24 de octubre de 2016, la Conavim designó a José Gómez Huerta Suárez como su representante.

El 26 de noviembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres al Mtro. Justo Núñez Skinfill, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos. Asimismo, el 3 de febrero de 2016, se designó a José Luis Peña Colin en sustitución de Justo Núñez Skinfill.

El 8 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó al Mtro. Ricardo Soto Ramírez, Subdirector de Área del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como su representante para conformar el grupo de trabajo. Posteriormente, el 27 de marzo de 2017, se designó a Norma Inés Aguilar León en sustitución de la persona referida.

Respecto a las personas académicas que integran el grupo, el 24 de noviembre de 2015, en las páginas de internet oficiales de la Conavim y de la Secretaría Ejecutiva, se publicaron las convocatorias públicas, nacional y para el estado de San Luis Potosí, para seleccionar a las y los expertos nacionales y locales que conformarían el grupo de trabajo.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección conformado por dos integrantes de la Comisión Nacional y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las y los representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo.

El 30 de noviembre de 2015, dicho Comité seleccionó por unanimidad a María José Pietrini Sánchez, representante de la Universidad Panamericana; Verónica Martínez Estrada, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Carolina Olvera Castillo, representante de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Liliana Vanessa Loría Flores, representante de la Universidad San Pablo.

El 26 de marzo de 2017, María José Pietrini Sánchez, presentó su renuncia al grupo de trabajo, en sustitución se designó a la Nancy Lilián Torres García para conformar el mismo.

c. Sesiones del grupo de trabajo

El grupo de trabajo celebró una sesión con el propósito de analizar las acciones realizadas por parte del gobierno del estado de San Luis Potosí para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

En este sentido, el día 11 de agosto de 2016, el grupo de trabajo celebró su sesión a fin de reunirse con diversas autoridades del estado de San Luis Potosí para conocer los avances logrados en la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe. En dicha reunión, autoridades de los tres poderes de esta entidad presentaron al grupo de trabajo las acciones realizadas, hasta ese momento, para implementar las propuestas. Lo anterior, con la finalidad de recibir retroalimentación por parte de las personas integrantes del grupo, así como para aclarar sus dudas y escuchar sus inquietudes.

Como se mencionó, el 20 de octubre de 2016, el gobierno del estado de San Luis Potosí remitió a la Conavim el informe sobre la implementación de las propuestas, mismo que fue entregado a las personas integrantes del grupo para su análisis. Para esos efectos, la Conavim dividió el estudio de la información proporcionada por el estado, en función de la experticia de cada integrante del grupo y las propuestas en su informe.

El 16 de diciembre de 2016, las personas integrantes del grupo trabajaron en la revisión de cada una de las propuestas remitidas y realizaron las observaciones correspondientes.

El documento preliminar fue integrado el 20 de marzo de 2017, a partir de las observaciones y los comentarios recibidos. El documento en cuestión fue remitido el 7 de abril de 2017 al grupo para que se analizara y, de ser el caso, se realizaran las acotaciones correspondientes.

El 11 de abril de 2017, el grupo celebró una sesión de trabajo para deliberar sobre las acciones realizadas por parte del gobierno del estado de San Luis Potosí para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe. Ese mismo día, el grupo de trabajo aprobó por unanimidad el presente Dictamen.

B) ANÁLISIS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN SU INFORME POR PARTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

I. Primera conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo

Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado. Para ello, se propone diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y susceptibles de

evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la canalización de éstas a otras instancias facultadas para ello.

La estrategia deberá contemplar el registro adecuado de los tipos de violencia, la capacitación efectiva de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar esta atención, así como una coordinación genuina entre todas las instancias estatales y municipales relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y primer contacto. Resultará fundamental realizar programas de capacitación efectivos en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud.

Asimismo, es necesario crear y aplicar los programas necesarios de contención emocional para el personal que proporciona atención directa a víctimas de violencia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación con perspectiva de género.

El gobierno del estado remitió el *Modelo de Atención Integral para las Unidades de Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia en el estado de San Luis Potosí y la Ruta crítica para la atención integral de la violencia contra las mujeres en el estado*, elaborada en el año 2016. Asimismo, informó que esta ruta se publicó en el sitio web del IMES y se dio a conocer a las dependencias integrantes del SEPASEVM y a los Ayuntamientos².

Del mismo modo, el estado remitió el *Protocolo de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género*.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí (en adelante, PGJ) presentó evidencias de las gestiones realizadas para que se elaborasen los protocolos de atención y manuales de procedimiento con perspectiva de género, con el objetivo de reforzar la atención de los delitos contra las mujeres en las agencias especializadas. También, presentó el *Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio*.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí (en adelante, PGJ) presentó evidencias de las gestiones realizadas para que se elabore el Protocolo de Atención a Víctimas y el Protocolo Alba, así como manuales de procedimiento con perspectiva de género, con el objetivo de reforzar la atención de los delitos contra las

²<http://imes.gob.mx/2017/01/19/ruta-critica-para-la-atencion-integral-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-san-luis-potosi/>

mujeres en las agencias especializadas.

Adicionalmente, se informó sobre *Los Lineamientos para la Atención a los Grupos Vulnerables*, respecto a este documento, el estado señala que se encuentran realizando un estudio sobre su aplicabilidad. También, se remitió el *Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género*.

Asimismo, se reportó que mediante oficio DP/996/2016, el Director de administración de la PGJ instruyó a los subprocuradores, para que los manuales de procedimiento que estén en elaboración cuenten con perspectiva de género.

Segundo indicador: el diseño de un programa de articulación y coordinación institucional

El gobierno del estado entregó el diseño de un programa de articulación y coordinación institucional denominado *Ruta Crítica para la Atención Integral de la Violencia contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí*, el cual fue elaborado, a través de un contrato de prestación de servicios, por el *Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*³ del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Dicha ruta crítica refiere las líneas de acción de las distintas instituciones del gobierno del estado deben realizar para lograr una articulación u coordinación institucional en materia de respeto, protección, atención y sanción en materia de violencia feminicida.

La PGJ informó a su vez, que se están gestionando acciones para sumarse al diseño e implementación del programa de articulación y coordinación institucional para la atención de los delitos que derivan de la violencia contra las niñas y las mujeres, para lo que instruyó a la Subprocuradora Especializada en Delitos Sexuales, Contra la Familia y Grupos Vulnerables a la elaboración del mismo.

Tercer indicador: la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención

El estado indicó que la difusión de los instrumentos entre las y los servidores públicos quedará a cargo de cada una de las dependencias en el marco de sus atribuciones. Por su parte, el IMES publicó en su página oficial la *Ruta Crítica para la Atención Integral de la violencia contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí*, la dio a conocer y entregó a las dependencias integrantes del SEPASEVM y a los 58 Ayuntamientos a través de talleres de capacitación que se desarrollaron durante el primer trimestre del año 2017 en Ciudad Valles y en la capital del Estado.

La Procuraduría difundió el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para su análisis, aplicación y en su caso reestructuración.

³Publicado en la página del Instituto Estatal de la Mujer en <http://imes.gob.mx/2017/01/19/ruta-critica-para-la-atencion-integral-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-san-luis-potosi/>

Cuarto indicador: la capacitación al personal sobre la aplicación y el manejo de estos instrumentos

El gobierno del estado reportó que a partir del *Programa Estatal*, que se publicó en noviembre de 2016, será posible comenzar con el diseño de talleres para capacitar al funcionariado de la administración pública estatal y municipal. Al respecto, reportó que en enero de 2017 se impartieron los talleres para capacitar al funcionariado de la administración pública estatal y municipal sobre el conocimiento y aplicación de la ruta crítica.

Quinto indicador: la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

El estado indicó que actualmente los indicadores que serán utilizados para la evaluación y seguimiento del funcionariado se encuentran en proceso de diseño metodológico.

Respecto al sector salud:

Primer indicador: el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias, así como de perspectiva de género y derechos humanos.

El estado indicó que el IMES, en coordinación con los Servicios de Salud estatales, a través del *Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual*, organizaron una serie de capacitaciones para prestadoras y prestadores de servicios de salud de primer contacto sobre la NOM-046 tomando en cuenta la perspectiva de género y los derechos humanos.

De este modo, el *Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual* ha sido impartido once veces en cinco municipios, a saber:

MUNICIPIO	FECHAS	PARTICIPANTES
San Luis Potosí	28 de julio de 2016	28
	29 de julio de 2016	29
	1º de septiembre de 2016	32
Matehuala	2 de septiembre de 2016	31
	11 de agosto de 2016	24
Tamuín	12 de agosto de 2016	24
	15 de agosto de 2016	26
Ciudad Valles	16 de agosto de 2016	25
	29 de agosto de 2016	35
Tamazunchale	30 de agosto de 2016	41
	12 de septiembre de 2016	41
	13 de septiembre de 2016	41

Adicionalmente, los Servicios de Salud estatales remitieron información relativa a las capacitaciones impartidos por esa dependencia. De este modo, se impartió un curso-taller denominado *Atención Médica a Personas Violadas*, dirigido al personal de enfermería, médicas y médicos ginecólogos, psicólogas y policía. Dicho curso se impartió del 16 al 19 de mayo de 2016 en el municipio de San Luis Potosí y en el cual participaron 109 personas. El

objetivo general del curso fue capacitar al personal médico de los hospitales en el estado, adscrito al área de urgencias en atención a personas víctimas de violencia sexual.

Asimismo, el 26 de julio de 2016, se impartió el curso-taller *Capacitación y sensibilización para la atención de la violación sexual, de acuerdo a la NOM-046*, dirigido al personal de enfermería, médicas y médicos ginecólogos, psicólogas y policías. En este curso-taller acudieron 42 personas en el municipio de San Luis Potosí y su objetivo general fue brindar herramientas al personal de los Servicios de Salud de San Luis Potosí que le permitan aplicar la NOM- 046 de manera correcta y oportuna, particularmente su apartado 6.4 para el tratamiento específico de violación sexual, en un marco de equidad de género y de derechos sexuales y reproductivos.

En seguimiento a estos esfuerzos, el 7 de septiembre de 2016, se impartió un curso-taller denominado *Favorecer las referencias a mujeres en situación de violencia sexual*, dirigido al personal de enfermería, médicas y médicos, psicólogas y trabajadoras sociales, en el que participaron 22 personas en San Luis Potosí. El objetivo general del curso fue favorecer las referencias a servicios seguros a mujeres en situación de violencia sexual.

Además, el 28 y 29 de julio, y el 2 y 3 de agosto, se impartió el curso-taller *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para su prevención y atención de acuerdo a la NOM-046*, en el cual se capacitó a 115 personas de enfermería, médicas y médicos, psicólogas y trabajadoras sociales, en el municipio de San Luis Potosí.

Finalmente, el personal de los Servicios de Salud del estado, a través del *Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género*, presentó el programa de acciones que abarca los años 2016 y 2017, con un total de once talleres de capacitación de la NOM-046 cuya duración es de 16 horas en total repartidas en dos sesiones (en dos días).

Segundo indicador: el listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las mismas con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente.

El estado remitió copia de la estrategia de cada uno de los curso de capacitación referidos en el indicador anterior. Asimismo, se remitieron listas de asistencia de la impartición de los talleres, además de las fechas y registro de firmas del personal asistente, así como fotografías.

En total se capacitaron a 186 profesionales de la salud en la NOM-46, como se muestra en la siguiente tabla:

Personal Capacitado en NOM-046-SSA2-2005																			
Municipio	Dirección		Personal Médico		Enfermería		Personal Psicológico		Trabajador social		Promotor de salud		Odontología		Personal jurídico		Total		
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
San Luis Potosí	2	3	11	6	13	2	6	1	12	0	2	0	0	1	0	0	46	13	
Matehuala	2	1	2	1	10	3	3	0	2	0	0	0	0	0	1	19	6		
Tamuín	0	1	9	6	2	0	3	2	1	0	0	0	0	0	0	15	9		
Ciudad Valles	0	0	7	15	7	1	3	1	2	1	0	0	0	0	0	19	18		
Tamazunchale	2	0	12	14	5	2	2	1	1	1	0	0	0	1	0	23	18		
Total	6	5	41	42	37	8	17	5	18	2	2	0	0	1	1	122	64		

Las cartas descriptivas de los talleres, especifican evaluación previa al taller, dando a conocer los objetivos, la introducción, campo de aplicación de la NOM-046-SSA2, normatividad vigente en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres; informan sobre los aspectos generales de la aplicación de la NOM, entre otros puntos, y el *currículum vitae* de la o el instructor. En ese sentido, cada uno de los talleres de capacitación impartidos se desarrollaron de la siguiente forma:

- a. En cada taller de capacitación, la primera actividad desarrollada fue para conocer a las personas asistentes, sus perfiles y evaluar los conocimientos. Se realizó una auto-presentación de cada persona asistente. Posteriormente, se aplicó la evaluación de entrada a cada una de las personas asistentes. Dentro del encuadre del taller se presentaron los objetivos y se dieron a conocer las reglas del taller, así como los temas a tratar.

Se expuso el marco conceptual a fin de analizar el contexto de la violencia contra las mujeres desde el ámbito jurídico y de salud. Con la técnica didáctica de exposición se presentaron los temas: i) Sistema sexo/género; ii) la dignidad humana; iii) los derechos humanos de las mujeres; iv) derechos sexuales y reproductivos; v) transversalidad; vi) perspectiva de género; vii) salud y género; viii) equidad de género; ix) igualdad de género; x) igualdad sustantiva y no discriminación; xi) interculturalidad; xii) violencia contra las mujeres. Tipos y modalidades de violencia, y xiii) Ejes de acción de la violencia: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y debida diligencia. Enfoque diferencial y transformador.

- b. En el tema de marco jurídico se identificaron los principales avances normativos que construyeron la NOM-046 y su aplicabilidad al sistema de salud, se revisó el marco jurídico internacional, marco jurídico nacional y el marco jurídico del estado de San Luis Potosí: elementos básicos del derecho civil, penal y legislación aplicable en violencia contra las mujeres.
- c. En el tema de atención oportuna con calidad se solicitó al personal participante identificar los elementos para la atención con perspectiva de género e interculturalidad a través de la exposición y ejemplos sobre la atención integral con perspectiva de género, la evaluación de niveles de riesgo y elaboración de plan de seguridad, los criterios y procedimientos para referencia y contra referencia, incluyendo el reconocimiento de las instancias que en su contexto prestan servicios, según niveles de atención, la intervención en crisis, alternativas de atención psicológica especializada en función de nivel de violencia vivido por el o la usuaria, y grupos de ayuda mutua, así como la anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo conforme a la legislación correspondiente.
- d. En el tema de referencia, contra referencia y canalización, se identificaron los procedimientos de referencia, contra referencia y canalización de las usuarias de acuerdo a la NOM-046, se expusieron los procedimientos para el registro de casos y aviso al Ministerio Público y se presentó la información a los y las usuarias involucradas en situación de violencia familiar o sexual sobre centros especializados para el tratamiento, consejería y asistencia social.

Asimismo, se entregó material de consulta en versión electrónica sobre la aplicación de la NOM 046 y, en general, en materia de género, derechos humanos de las mujeres igualdad sustantiva y no discriminación, violencia contra las mujeres, género y salud e interculturalidad.

Tercer indicador: el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).

El estado reportó que el total de personas capacitadas fue de 441, de las cuales 305 son mujeres y 136 hombres, es decir, el 70% son mujeres mientras que los hombres que recibieron formación representan alrededor del 30%. Del total de 441 personas, el 34.92% representan al personal de medicina de las cuales 71 son mujeres y 83 hombres, representando el 46.2% y el 53.8%, respectivamente. A su vez, el 97% de los participantes se encontraban adscritos a la Secretaría de Salud, mientras que el 3% (15 personas) pertenecían a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (en adelante DGPRS).

Respecto al personal de enfermería, estos representan el 31.74% de la población capacitada con un 94.28 % de mujeres (132 enfermeras) y un 5.72% de hombres (ocho enfermeros). El área de trabajo social representa el 12.24% del total del personal que recibió la capacitación de los cuales 49 son mujeres (90.74%) y cinco hombres el (9.26 %). Con un total de 39 personas capacitadas. Por su parte, el área de psicología representa el 8.84% de la población que asistió a las capacitaciones, con 27 psicólogas (69.23%) y doce psicólogos (30.77%).

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Parte 1

Tomando en consideración lo referido por el estado de San Luis Potosí se observa un avance en el cumplimiento de la propuesta en tanto que existe evidencia sobre la creación del protocolo de actuación con perspectiva de género.

Al respecto, es importante aclarar que los Protocolos de Actuación son documentos que demarcan todos los procesos que una o un operador del estado debe proceder a realizar al momento de encontrarse con una situación de violencia feminicida, de tal suerte que, tales protocolos deben encontrarse estrechamente relacionados con la norma adjetiva y sustantiva aplicable a la materia, a la par que deben ser concordantes con la norma internacional, como son La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW) y la Convención Do Belém do Pará, situación que en este caso en concreto no ocurre.

Por otro lado, si bien el estado reporta que cuenta con *Los lineamientos para la atención a los grupos vulnerables* y *el Protocolo para investigar el feminicidio* publicados en el Periódico Oficial del Estado en 2015, ambos documentos se encuentran en estudio de aplicabilidad, por lo que no se presentaron datos que permitieran valorar su aplicación. Lo mismo ocurre

con el *Protocolo para la atención de víctimas*. En este sentido, el grupo de trabajo no puede pronunciarse sobre la idoneidad o no de dichos protocolos.

En este sentido, se advierte que, si bien existe un interés del estado por cumplimentar con el primer indicador, éste se encuentra aún en proceso de elaboración.

El grupo de trabajo está consiente que el plazo de seis meses puede ser corto para la implementación total. Sin embargo, el grupo de trabajo invita al estado a continuar con los trabajos de capacitación y de difusión, de dichos instrumentos y a hacer un análisis real de su efectividad.

Respecto al diseño de un programa de articulación y coordinación institucional.

Si bien la PGJ informó que las acciones del diseño del programa de articulación se encuentran en proceso de elaboración, no se observa ninguna evidencia concreta en torno a los avances que se han realizado en tales documentos.

A pesar de ello, el grupo de trabajo valora la entrega y publicación de la *Ruta Crítica para la Atención Integral de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí*, por suponer un documento extensivo que demarca las directrices que habrá de emplear el estado para lograr una coordinación y articulación en defensa, prevención, protección, respeto y sanción de los derechos de las mujeres. Por ello, considera que este indicador está en proceso de cumplimiento.

En lo relativo a la difusión, si bien el estado reportó que sería cada dependencia del gobierno la responsable de difundir sus respectivos programas y protocolos, no se reportó ninguna evidencia concreta que permita observar si efectivamente se están dando a conocer los programas y protocolos. El gobierno del estado reportó que en enero de 2017, se impartieron los talleres para capacitar al funcionariado de la administración pública estatal y municipal sobre el conocimiento y aplicación de la ruta crítica.

Si bien el *Programa estatal* y la Ruta Crítica se encuentran publicados y disponibles en la página del IMES, lo cierto es que dicha acción no garantiza su difusión entre el personal encargado u obligado por dichos instrumentos. En conclusión, se advierte un cumplimiento parcial del indicador.

Por lo que hace al cuarto indicador, el estado reportó que actualmente están diseñando las metodologías específicas para capacitar al personal en materia de manejo y aplicación de los instrumentos, de acuerdo a como lo establece el *Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí* y la Ruta Crítica.

Por lo que hace al cuarto indicador, el estado reportó que se capacitó al personal en materia de manejo y aplicación de la Ruta Crítica en enero de 2017, por lo que este indicador se encuentra parcialmente cumplido.

Ahora bien, respecto a la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento, el estado reportó que tales mecanismos se realizarán una vez que se difunda el material y se inicie el proceso de capacitación de personal, por lo que no se cuenta con evidencia de

cumplimiento.

Finalmente el grupo de trabajo, está consciente que el estado contó con tiempo limitado para implementar las distintas acciones advertidas. Sin embargo, de los cinco indicadores iniciales todavía existen dos que no cuentan con ninguna evidencia que permita advertir acciones concretas. A la par que los protocolos y el modelo remitidos por el estado, no se encuentran actualizados conforme a las últimas reformas constitucionales, ni los mecanismos internacionales como la Convención de Belén y el CEDAW, por ello, se concluye que esta conclusión se encuentra parcialmente cumplida.

Parte II

Respecto a los tres indicadores relativos al sector salud se observa lo siguiente:

Por lo que hace al programa de capacitación continua de la NOM-046 se observa un esfuerzo importante en materia de capacitación sobre la misma dirigido a prestadoras y prestadores de servicios de salud de primer contacto, en tanto a que se realizaron cursos sobre prevención y atención a la violencia familiar y sexual, así como en la aplicación de la referida norma, en cinco municipios.

En este sentido, se reconoce la elaboración de un programa de acciones que abarca los años 2016 y 2017, lo cual representa una importante labor realizada por el estado, y se insta a garantizar la capacitación de todo el personal de salud. Este indicador se considera razonablemente cumplido.

Respecto al segundo indicador, se advierte el cumplimiento en su totalidad de éste indicador, esto es, porque además de los datos solicitados, se establecieron criterios claros que permitieron aportar información relevante para el personal asistente a tales capacitaciones.

Igualmente, el indicador del documento que describía la estrategia e informaba la cantidad total de personal certificado fue cumplimentado en su totalidad.

Del análisis específico de cada uno de los indicadores, se advierte que en lo relativo a la conformación de protocolos y manuales, así como a la difusión y capacitación de los mismos, el estado de San Luis Potosí no logró cumplimentar con todos los indicadores. Por el contrario, en lo relativo a la NOM-46, existe un cumplimiento razonable, pues se observa evidencia clara que refiere las acciones del estado en tal materia. Así, el grupo considera que hay un cumplimiento parcial.

II. Segunda conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Analizar la pertinencia y realizar las gestiones necesarias para crear una Unidad o Fiscalía Especializada en la investigación de delitos relacionados a la privación de la vida de mujeres por razones de género. La competencia de esta unidad podría ampliarse a cualquier delito relacionado con la violencia hacia las mujeres y deberá contemplar mecanismos para ampliar la cobertura de sus funciones y facilitar la denuncia, como sería la creación de agencias del

ministerio público itinerantes para comunidades de difícil acceso y de población indígena, a efecto de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el rediseño de la estructura ministerial para la creación y fortalecimiento de las agencias especializadas en la investigación de los delitos contra las mujeres, particularmente, feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

El estado informó que la PGJ, a través del Procurador, de acuerdo a la organización y disposiciones que rigen a la institución, así como al inicio del nuevo sistema de justicia penal, emitió el 31 de marzo de 2016, el Acuerdo General AG/01/2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de junio del mismo año, en el cual se incorporan dentro de la Unidad de Investigación y Litigación las siguientes Agencias:

- Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidio y Feminicidio.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Desaparecidas.
- Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de la Mujer, Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Trata de Personas.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes.

También, se emitió el Acuerdo General 03/2016, por el que se crean unidades de investigación y litigación en las Subprocuradurías Regionales y la Subprocuraduría Especializada para la Atención de Pueblos Indígenas, para el debido funcionamiento del sistema penal acusatorio dentro de la PGJ, en el que se implementaron las agencias antes referidas.

Segundo indicador: la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia

El gobierno de San Luis Potosí informó que para la efectiva aplicación del *Protocolo para la Investigación del Delito de Feminicidio*, se instaló el 9 de agosto de 2016 el Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo. Para su difusión se llevaron a cabo foros entre el personal sustantivo de la PGJ, a través del mencionado Comité, con la finalidad de obtener opiniones técnicas sobre su aplicabilidad.

También, se celebraron convenios de colaboración entre la PGJ y los 46 municipios sobre los temas de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad a efecto de difundir el protocolo para la investigación del feminicidio y realizar capacitaciones sobre dichos temas a través del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial.

Por su parte, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (en adelante, STJ), envió vía correo electrónico, a las y los Magistrados, las y los Jueces Familiares y las y los Jueces Penales, la

legislación aplicable en los temas de violencia de género, violencia feminicida, los protocolos de investigación para casos de feminicidio y el protocolo para juzgar con perspectiva de género, para que ellos a su vez, lo hicieran llegar al personal que tienen a su cargo.

Tercer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia.

El estado informó que, con la finalidad de registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo, que se garantice la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos en los cuales las mujeres son víctimas, se llevó a cabo la profesionalización de las y los agentes del ministerio público, peritos y policía ministerial en temas relacionados con derechos humanos, violencia de género, violencia feminicida, técnicas de investigación para casos de homicidio y feminicidio, acceso a la justicia, derecho a la verdad e investigación eficaz, así como el *Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio*. Estos cursos fueron realizados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (en adelante, CDH).

Asimismo, el IMES llevó a cabo, durante agosto y septiembre de 2016, la impartición de tres cursos de 24 horas cada uno, dirigidos a grupos de aproximadamente 20 a 35 personas cada uno en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres dirigidos a personal encargado de la procuración e impartición de justicia en San Luis Potosí; los dos primeros cursos serán para el personal del poder judicial del estado: uno a jueces y juezas, magistradas, magistrados y proyectistas y el otro a personal jurisdiccional; el tercer curso será dirigido al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (en adelante, PGJE) principalmente a agentes del ministerio público y de la policía ministerial del estado. Su objetivo principal fue dar a conocer y promover la aplicación de los elementos conceptuales y marco jurídico del derecho de las mujeres a la no discriminación y a una vida libre de violencia para investigar y juzgar con perspectiva de género en los órganos encargados de la procuración y la impartición de justicia, con enfoque de género e interculturalidad.

No. de curso	Sesión	Fecha	Horario
Funcionarios y funcionarias vinculadas a la Impartición de Justicia			
1	1	23 de agosto	De 16:00 a 21:00 horas
	2	24 de agosto	De 16:00 a 21:00 horas
	3	30 de agosto	De 16:00 a 21:00 horas
	4	31 de agosto	De 16:00 a 21:00 horas
	5	1 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
2	1	12 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
	2	13 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
	3	14 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
	4	20 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
	5	21 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
	6	22 de septiembre	De 17:00 a 21:00 horas
Funcionarios y funcionarias vinculadas a la Procuración de Justicia			
3	1	12 de septiembre	De 8:00 a 16:00 horas
	2	13 de septiembre	De 8:00 a 16:00 horas
	3	14 de septiembre	De 8:00 a 16:00 horas

Por su parte, el STJ impartió varias capacitaciones entre las que destaca el foro de *Equidad entre Mujeres y Hombres*; curso *Formador de Formadores 2016*, el cual fue diseñado para el personal directamente involucrado con el obsequio y suministro de órdenes de protección y de emergencia que prevé la *Ley Estatal de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, así como el curso-taller *Conocer la Ley General y tu Ley Local de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Por su parte la PGR impartió un curso de 24 horas para agentes del ministerio público y de la policía ministerial, en donde los temas a tratar fueron derechos humanos, violencia de género, violencia feminicida, técnicas de investigación para casos de homicidio y feminicidio, acceso a la justicia, derecho a la verdad e investigación eficaz, así como el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio.

Sesión	Fecha	Horario
1	9 de agosto	8:00 a 15:00 horas
2	16 de agosto	8:00 a 15:00 horas
3	23 de agosto	8:00 a 15:00 horas
4	26 de agosto	8:00 a 15:00 horas

Cuarto indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal, que permita su implementación

El estado informó que el 22 de junio del 2016, representantes del STJ ante la Comisión Mixta de Igualdad de Género, enviaron oficio al Magistrado Presidente del STJ y del Consejo de la Judicatura del estado, solicitando que por medio de su conducto se hicieran las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno para la asignación de recursos necesarios para el cumplimiento a los programas y acciones relativos al tema de igualdad de género, solicitando que se incluyera en el Proyecto de Egresos 2017 del Poder Judicial.

De igual forma, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 que se publicó en el Periódico del estado el 17 de diciembre de 2016, permite advertir que se asignó presupuesto específico para la atención y protección de los derechos de las mujeres en el estado que asciende a \$24,068,484, de conformidad con lo siguiente:

Presupuesto asignado a igualdad entre Mujeres y Hombres Ejercicio Fiscal 2017

Derechos Humanos de las Mujeres	Programas Presupuestales	Presupuesto \$
1. Educación	PP02.25 Educación, Ciencia y Tecnología	96,722,437
	PP02.26 Cultura	977,880
	PP02.27 Deporte	1,536,828
2. Salud, Sexuales y reproductivos	PP02.19 Agua Potable	20,379,903
	PP02.23 Salud	23,395,905
3. Vida Libre de violencia	PP04.40 Defensoría Social	715,528
	PP04.43 Atención a Víctimas del Delito	181,798

4. Trabajo	PP01.01 Empleo y Capacitación para el Trabajo	1,733,180
	PP01.04 Turismo	593,136
	PP01.05 Comercio y Servicios	237,216
5. Desarrollo	PP02.22 Vivienda	148,078
	PP02.28 Grupos vulnerables	4,836,220
	PP02.29 Comunidades Indígenas	79,066
6. Participación política	PP05.45 Política Interior	29,696,427
7. Ambiente sano	PP03.36 Cambio Climático	276,067
Total		181,609,669
Otros		
1. Gasto específico para mujeres	PP02.31 Mujeres	24,068,484
Subtotal		24,068,484
Total		205,678,153

Quinto indicador: la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia.

El estado reportó haber capacitado a personal de la PGJ a través de la CDH y del IMES. En este respecto se impartieron cursos sobre derechos humanos y feminicidio a 102 personas de distintos municipios de San Luis Potosí, como se muestra a continuación:

Lugar	Personal capacitado	Total
Matehuala	6 Agentes del Ministerio Público	17
	11 Policías Ministeriales	
Rioverde	4 Agentes del Ministerio Público	20
	10 Policías Ministeriales	
	6 Administrativos	
Tamazunchale	15 Agentes del Ministerio Público	43
	3 Peritos	
	25 Policías Ministeriales	
Ciudad Valles	9 Agentes del Ministerio Público	22
	2 Peritos	
	11 Policías Ministeriales	

De los cursos emitidos por la CDH el estado reportó el programa y los objetivos del mismo, el cual tuvo como objeto general que las personas servidoras públicas adquieran conocimientos generales y específicos sobre derechos humanos y feminicidio, que permitan que la investigación, se realice en un plazo razonable, y sea efectiva al orientarse hacia el establecimiento y la determinación de la verdad sobre lo ocurrido, para asegurar el derecho de acceso a la justicia.

Por otro lado, el IMES reportó haber realizado tres cursos de 24 horas cada uno, en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres. Los dos primeros cursos estuvieron dirigidos al personal del poder judicial del estado. En el primero asistieron un total de 51 personas, entre los cuales destacaban jueces y juezas, magistrados y magistradas, secretarios y secretarías taquimecanógrafos, secretarios y secretarías de estudio y cuenta. Asimismo, en el segundo curso participaron 37 personas.

El tercer curso estuvo dirigido a personal de la PGJ, al cual, asistieron 29 personas en total, que abarcan desde policías en las categorías A, B y C, peritos, psicólogas y psicólogos, visitantes adjuntos, agentes del ministerio público, un capacitador y un director de la CEDH. En total se capacitaron a 117 personas.

Sexto indicador: la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

El estado informó que se encuentran en proceso de creación los mecanismos de evaluación y certificación para la adecuada implementación de los protocolos de investigación.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto del primer indicador, el grupo de trabajo reconoce como un avance importante la incorporación, de las agencias especializadas en Delitos de Homicidio y Femicidio; en Personas Desaparecidas, para la Atención de la Mujer, Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables; en Delitos de Trata de Personas y en Justicia para adolescentes dentro de la Unidad de Investigación y Litigación de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidio y Femicidio.

También, reconoce la creación de agencias especializadas en la materia, dentro de las unidades de investigación y litigación en las Subprocuradurías Regionales y la Subprocuraduría Especializada para la atención de Pueblos Indígenas.

Lo anterior, permite observar que se cumplió con este indicador en tanto a que se rediseñó la estructura ministerial a fin de adecuarla con el nuevo sistema de justicia acusatorio y se incorporaron agencias especializadas en la persecución e investigación de los delitos cometidos contra las mujeres.

Por lo que hace a la difusión de los protocolos de investigación, el grupo de trabajo destaca la firma del convenio de colaboración entre la PGJ y 46 municipios de San Luis Potosí para difundir y circular el *Protocolo para la Investigación del Delito de Femicidio*. También, advierte la difusión del protocolo mediante envío de correos electrónicos al funcionariado encargado de aplicarlo.

Además, se considera fundamental acompañar esta difusión con procesos de capacitación en materia de aplicación del referido protocolo de investigación, por lo que se estima que el indicador aún se encuentra en proceso de cumplimiento.

Respecto al diseño e impartición de cursos especializados, si bien el estado reporta que el TSJ realizó diversas capacitaciones, no se localizó información específica sobre las mismas, es decir, que no se tiene información sobre los contenidos de tales programas, el número de personas capacitadas y los resultados de las mismas.

En lo relativo a la capacitación llevada a cabo por la PGJ, se estima que fue pertinente. Por otro lado, se observa que las capacitaciones del IMES cuentan con cartas descriptivas,

programa de trabajo e informe del desarrollo de los talleres así, como listas de asistencia con información específica de los contenidos de dichas capacitaciones y el perfil de la especialista encargada de impartirlas. En este sentido, se observa que se ha realizado una labor importante por difundir el conocimiento especializado en materia de derechos humanos de las mujeres. A su vez, se estima necesario contar con un mayor número de capacitaciones, a fin de que la mayoría del funcionariado del estado cuente con las herramientas necesarias para el conocimiento y protección de los derechos de las mujeres. De lo anterior, se observa que el estado dio cumplimiento a este indicador.

Por lo que hace a la generación de datos, se reconoce un avance dado que el IMES cuenta con base de datos de la población capacitada tanto del Poder Judicial como de la Procuraduría. Sin embargo, se sugiere contar con bases de datos de todo el personal capacitado que permitan conocer los perfiles de las y los participantes, así como el tipo de información que se imparte en los cursos, por ello se considera que este indicador se encuentra parcialmente cumplido.

Finalmente, sobre la certificación y evaluación de los protocolos de investigación, y en especial el protocolo para juzgar con perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el grupo insta al Poder Judicial del estado a crear los mecanismos necesarios para su implementación y evaluación, toda vez que representa una herramienta indispensable en la protección de los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, el grupo considera que este indicador se encuentra en proceso de cumplimiento.

De lo anterior se puede concluir que la segunda conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento, pues si bien el grupo de trabajo advierte que existen avances considerables, aún hace falta continuar con los procesos y concluir con los mecanismos de evaluación.

III. Tercera conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

El estado de San Luis Potosí deberá tomar las medidas que estime pertinentes a efecto de que se cree una base de datos en la que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatal obligadas por ley, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. Esta base de datos deberá ser actualizada constantemente para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la creación del banco estatal de datos; una vez creado.

El estado informó que el Gobernador se contactó con las dependencias responsables de dar respuesta a esta conclusión, como lo son, el IMES, el STJ y la PGJ.

Asimismo, reportó acciones que antecedieron a esta recomendación. Del 23 al 25 de abril de 2014, el IMES en coordinación con la Secretaría de Gobernación, y por acuerdo del SEPASEVM, llevaron a cabo una capacitación para el manejo de la información del Banco

Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (en adelante BAEVIM), el cual fue un primer acercamiento teórico-práctico para la operación e integración de la información en la entidad sobre casos de violencia contra las mujeres. En 2015, el estado reportó que llegó a contar con 42 capturistas capacitadas para llevar a cabo esta tarea.

A partir de abril de 2016⁴, se comenzaron con las gestiones pertinentes para la creación del banco estatal de datos. Se realizó el contacto con personal responsable del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (en adelante, BANAVIM). Asimismo, se asignó por parte del IMES a la persona responsable para la configuración de las y los servidores y pruebas de conexión previa a la instalación.

Posteriormente, el estado señaló que en mayo de 2016⁵, se desarrollaron reuniones entre el personal del IMES y el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (en adelante, C4) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (en adelante, SSPE), con la finalidad de albergar el servidor que contendrá las bases de datos en las instalaciones del C4.

El estado también reportó que el 25 de julio de 2016⁶ sostuvo una reunión con el personal de las instancias ya mencionadas, en donde se establecieron los mecanismos de resguardo para el servidor y la información en las instalaciones del C4. También, se hizo solicitud de las horas en las que se realizarán las transferencias, así como la realización de las pruebas en el servidor que fue adquirido por IMES en 2012. Adicionalmente, se estableció por medio de un convenio de comodato⁷ el resguardo del servidor; dicho convenio se encuentra en revisión. También se señaló que se firmó un convenio con la SSPE para el resguardo del servidor que se conectará con la máquina virtual que albergará los datos capturados en el BAEVIM.

Finalmente, el 24 de noviembre de 2016, el estado reportó la conclusión del diseño del *software* del BAEVIM, así como los ajustes que todavía se tienen que hacer al sistema para lograr una adecuada captura de los datos. En posteriores fechas se estarán capacitando a las nuevas personas responsables de alimentar el banco.

Segundo indicador: la actualización de la información por parte de las instancias responsables.

El estado reportó que en la actualidad solamente algunas instancias encargadas de suministrar la información han subido datos para alimentar al BANAVIM. Dichas dependencias e instituciones son: IMES, PGJ, Secretaría de Salud, Otra Oportunidad A.C., el Poder Ejecutivo y el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (en adelante, INDEPI).

⁴ El estado remitió una copia que muestra el primer contacto por correo electrónico con la persona responsable del BANAVIM, quien es el Director de Área de la Dirección General de Estrategias para la Atención de derechos Humanos.

⁵ El estado remitió una copia de la Tarjeta informativa sobre la reunión entre el personal del IMES y del C4 sobre el Banco estatal de Datos, también la captura de correos de solicitud de diagrama para San Luis Potosí, y dicho diagrama para el BAEVIM.

⁶ El estado remitió una copia del Acta de Reunión de Trabajo entre el IMES y el C4.

⁷ El estado remitió una copia de la propuesta de convenio de Comodato IMES-SSPE, asimismo remite una copia del oficio de dicho convenio con fecha del 5 de octubre de 2016.

También, se reporta que por falta de suministro de información respecto al tema, se han realizado acciones tendientes a la creación del BAEVIM, para así poder continuar con las reuniones con las personas titulares de las distintas dependencias integrantes del SEPASEVM, así como cumplir con los requisitos que el sistema requiere para poder ser alimentado. Entre estas acciones el estado reporta la futura capacitación del personal encargado de capturar los datos.

Tercer indicador: la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.

El estado reporta que a partir de diciembre de 2015⁸, el STJ propuso un registro estadístico y administrativo para la alimentación de datos de órdenes de protección al BANAVIM, así como una propuesta de protocolo para regular el otorgamiento de órdenes de protección judicial, el cual determinará este registro estadístico. Además, reportó que los días 10 y 11 de marzo de 2016, se realizó una capacitación dirigida al personal del tribunal para la capitulación de información referente al registro de casos de violencia contra las mujeres y órdenes de protección. En esta capacitación, participaron 29 personas, 18 hombres y once mujeres⁹.

También, en junio de 2016¹⁰, el estado reportó que giró instrucciones para el inicio de captura de información relativa al registro de casos y órdenes de protección de violencia contra las mujeres.

El IMES ha programado una capacitación para la realización de las capturas en la segunda semana de mayo, dirigido a integrantes de la administración pública estatal, así como de los municipios con solicitud de Alerta de Violencia de Género.

Cuarto indicador: los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim.

El estado reportó a través del BANAVIM, las cifras y datos de violencia que se dieron entre enero de 2015 y octubre de 2016. Dichos reportes corresponden a la información recabada por el IMES, la PGJ, Secretaría de Salud, Otra Oportunidad A.C., el Poder Ejecutivo y el INDEPI. En total se registraron 11,758 casos por diversos tipos de violencia.

También, se informó que el IMES cuenta con ocho módulos y unidades de atención en el estado, los cuales suministran información para el BANAVIM, acerca de los casos de violencia. Estas instancias, que pueden ser móviles, se encuentran en los municipios de Matehuala, Salinas, Ciudad Valles, Rioverde, Tancanhuitz, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí.

⁸ El estado remitió copias de los oficios: 2476/2015, 22/2016/, DG/IMES/39/2016, 540/2016, 701/2016, 1372/2016, 1373/2016, SDH/DGEADH/DGAEOA/DEDIA/063/2016, 618/2016, 627/2016, 1176/2016, IEJ/040/2016, CJ/1240/2016 y el oficio CMIG/29/2016; asimismo remite una copia del correo con fecha del 20 de abril de 2016 dirigido a la Lic. Brenda Flores García. El estado no remite copia del oficio 704/2014.

⁹ El estado remitió una copia del oficio CMIG/077/2016 en donde se adjunta la lista de personas que asistieron al curso "Formador de Formadores 2016".

¹⁰ El estado remitió una copia de los oficios 1404/2016 y 2350/2016.

Como acciones de continuidad, el estado indica que una vez establecido el Banco Estatal se llevará a cabo capacitación a las instituciones involucradas.

Asimismo, el estado reportó que a partir de 2017, se comenzarán a realizar capacitaciones al funcionariado estatal y municipal, en la captura de los Expedientes Únicos de Violencia (EUV). A su vez, a las instancias gubernamentales correspondientes, se sumarán tres instituciones más a la captura y reporte de estos datos: el INDEPI, Refugio Otra Oportunidad A.C y el STJ.

Quinto indicador: la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.

El estado reportó que en diciembre de 2016 comenzó a actualizar la base de datos del BAEVIM, a través de información provista por todas las dependencias e instituciones que alimentan al Banco, a la par en coordinación con la SSP comenzó a obtener datos relevantes para la conformación de un mapa de incidencias de casos ocurridos en el estado.

Igualmente indicó que en enero de 2017 se comenzará a obtener información estadística por parte del BAEVIM, misma que permitirá conformar indicadores de manera trimestral que permitan vislumbrar el panorama de violencia contra las mujeres.

Sexto indicador: información sistematizada sobre las investigaciones relacionadas con delitos contra la mujer ocurridos en el periodo de 2014-2016.

El estado reportó, a través de la PGJ, información sobre el seguimiento a las investigaciones relacionadas con la muerte violenta de mujeres¹¹.

De acuerdo con los datos referidos, se advirtió que, entre enero de 2011 y noviembre de 2016, ocurrieron 161 casos de mujeres asesinadas, de estos 43 fueron investigados como feminicidio, mientras que los restantes se investigaron como homicidio doloso. También, se informó que en dos casos se aplicó el protocolo para la investigación del delito de feminicidio.

Por otro lado, el estado reportó que la PGJ envió oficios a las subprocuradurías de las Regiones Huasteca Sur¹², Huasteca Norte¹³, Zona Media¹⁴, y Zona Altiplano¹⁵, así como a la Subprocuraduría Especializada para la Atención de los Pueblos Indígenas¹⁶ a fin de que se actualizarán los casos de feminicidio. De tal instrucción, se observa que las Subprocuradurías de las Regiones de la Huasteca y la Subprocuraduría Especializada

¹¹ El estado remitió una copia del oficio PGJE/SJ/1665/2016.

¹² El estado remitió copia de la lista de agentes del ministerio público adscritos a la Subprocuraduría de Justicia Zona Huasteca Sur. También, se remitieron las copias de los oficios y una copia de los Registro de casos en proceso.

¹³ El estado remitió copia de los oficios 1353/2016, 1354/2016, 1355/2016 y 1356/2016, remitidos a la Subprocuraduría de Justicia Zona Huasteca Norte, así como el oficio del Informe. Además se adjuntó por parte del estado, la Base de datos Huasteca Norte.

¹⁴ El estado **no remitió** copia de las actas carpeta de investigación reportada pertinente para este indicador.

¹⁵ El estado remitió la copia de las actas de las carpetas de investigación.

¹⁶ El estado remitió copia de los oficios enviados, así como la Base de Datos de Pueblos Indígenas.

enviaron las bases de datos, mientras que la ubicada en la Región Altiplano envió el acta de las carpetas de investigación.

Como medidas de continuidad, el estado reportó el envío de oficios¹⁷ para que se continúe implementando la actualización de las bases de datos regionales, por medio de las y los agentes de los ministerios públicos. Dicha actualización pretende ser realizada de manera semanal.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto a la creación del BAEVIM, el grupo de trabajo valora las acciones que el estado ha realizado. A finales de 2016 se reportó que el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres presentaba algunos problemas; sin embargo, de manera coordinada con el personal del BANAVIM se resolvieron las dificultades técnicas que se habían presentado, por lo que ahora el estado cuenta con una plataforma totalmente funcional a la que se puede acceder a través de la siguiente liga: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/sanluispotosi/>.

No obstante, se exhorta al estado a realizar la estructuración de la información para el óptimo acopio, medición y sistematización de los datos y así proseguir con la construcción de indicadores relevantes para el análisis de la información requerida conforme a la normativa existente, ya que dicha información será usada para elaborar los diagnósticos sobre la situación de violencia de género en la entidad¹⁸.

Respecto a la actualización de la información, se valora el compromiso de las instancias de gobierno y de la sociedad civil que han comenzado a realizar gestiones para alimentar la BANAVIM. No obstante, es la participación de la mayoría de las instancias responsables de proveer de servicios especializados a las mujeres, así como de proporcionar la información importante para el BAEVIM. Así, se considera que este indicador se encuentra parcialmente cumplido.

Con respecto al tercer indicador, el grupo de trabajo estima que la información aportada por el estado no es suficiente para determinar la interconexión de los sistemas de información responsables de alimentar la base de datos.

En este sentido, la evidencia de los oficios de comunicación, solamente se limitan a la STJ y no se hace referencia a las diferentes instancias municipales ni a las demás que conforman el SEPASEVM para garantizar la colaboración en la alimentación de las bases de datos que alimentarán el sistema. El grupo de trabajo insta al gobierno del estado a continuar con este proceso para lograr incorporar a las instancias responsables a fin de contar con información actualizada en la materia. Se estima que este indicador ha sido cumplido.

El 21 de marzo de 2017, personal del IMES tuvo una reunión con personal de BANAVIM, quienes les hicieron entrega del ejecutable que ya fue instalado en el servidor local, el cual se conecta todos los días con la máquina virtual proporcionada por personal del BANAVIM,

¹⁷No se presentan copias de dichos oficios.

¹⁸ Como se señala en la Ley de Acceso del estado (2016: 11) en su Artículo 16. XVI

con lo que se garantiza que el Instituto de las Mujeres del Estado pueda acceder a los datos con la finalidad de generar reportes.

Además, hicieron entrega de la administración del BAEVIM, por lo que ahora desde la entidad se pueden gestionar las altas y bajas de cuentas del funcionariado asignado para realizar las capturas.

En relación a los reportes de cifras sobre casos registrados por tipos de violencia, el grupo de trabajo observó que el IMES es la instancia que más reportes de casos presenta, ya que cuenta con diferentes módulos y unidades de atención que están distribuidos de manera estratégica por todo el estado. En este sentido, se valora la actividad realizada por dicha instancia. No obstante, se observa falta de reportes de la totalidad de instancias encargadas de alimentar el banco, por lo que no se considera cumplido este indicador.

En lo relativo a la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres, no existe un avance al respecto, por lo que no ha sido cumplido este indicador.

Respecto a la información sistematizada de las investigaciones, el grupo valora el hecho de que se proporcione información sobre las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas por feminicidio a partir del año de 2011, además, del trabajo realizado por las instancias regionales para poder dar cumplimiento a este indicador.

IV. Cuarta conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr el fortalecimiento institucional y la igualdad entre mujeres y hombres, destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el Pipasevm.

De igual forma, se deberá elaborar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: realizar un estudio para que el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2017 y sucesivos, que se realice con perspectiva de género y que contenga recursos etiquetados para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como para erradicar la violencia en su contra.

El IMES, al ser encargado de realizar el estudio para el Presupuesto de Egresos del Estado; el 14 de octubre de 2016 entregó el *Estudio del marco jurídico base para la Transversalización de la perspectiva de género en el Estado de San Luis Potosí*, mismo que contiene en uno de sus apartados lo relativo a la inclusión de la perspectiva de género.

De acuerdo con lo anterior, la iniciativa de proyecto de egresos del estado, incluyó un rubro en materia de derechos humanos de las mujeres.

Segundo indicador: aumentar el presupuesto del IMES, el cual deberá estar encaminado a mejorar su infraestructura, fortalecer sus recursos humanos, así como implementar políticas para suprimir las desigualdades de género y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad,

El 4 de octubre de 2016, el IMES presentó a la Secretaría de Finanzas del Estado (en adelante, SFEI) un plan anual de trabajo que cuenta con un total de doce proyectos, y cuyo financiamiento estatal requerido es de \$7'491,000.00.

A su vez, en la *Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2017*, se aprobó un total de \$24,068,484 millones de pesos para el IMES, lo cual representa un incremento de recursos con respecto al ejercicio fiscal del 2016:

Presupuesto de Egresos de 2016	Presupuesto de Egresos de 2017
19,566,510	24,068,484

De lo anterior, se observa un incremento de 4,501,974 millones de pesos en el presupuesto del IMES. Además, se establecieron partidas específicas para el fomento de los derechos humanos de las mujeres en distintos rubros, como se observa en el cuadro de la pág.15.

Tercer indicador: destinar recursos para la creación y operación de unidades de género al interior de las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

El estado reportó que el 21 de septiembre de 2016 se llevó a cabo una reunión entre el IMES, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Secretaría de Finanzas para la creación de unidades de género. Posteriormente, el 27 de septiembre de 2016, el Secretario de Gobierno solicitó a siete dependencias estatales iniciar las acciones necesarias para la creación de sus respectivas unidades de género. En este sentido, el tres de octubre de 2016, la Secretaría de Finanzas conformó un grupo de trabajo para la creación de su Unidad de Género.

Mediante un programa de trabajo se estableció que durante el mes de noviembre de 2016 se llevarían a cabo reuniones de trabajo con el IMES para recibir asesoría y capacitación para la conformación de la Unidad de Género, asimismo, del mes de diciembre a octubre de 2017 se daría cumplimiento a los lineamientos emitidos por el IMES para la operación de la unidad de género mediante la asignación de recursos.

Cuarto indicador: la elaboración y publicación en el periódico oficial del estado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 25 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el *Programa Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado*

de San Luis Potosí 2016-2021 (en adelante, Programa Estatal), el cual tiene por finalidad: i) ampliar y fortalecer la base institucional en el estado y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; ii) incentivar la cohesión social a través de medidas integrales de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población del estado de San Luis Potosí; iii) detectar y reducir el impacto de la violencia contra las mujeres mediante la prestación de servicios integrales, diferenciales y especializados para mujeres, adolescentes y niñas en situación de víctima, y iv) garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia basada en el género el acceso a la justicia pronta y expedita.

Quinto indicador: difundir dicho Programa en el sitio de internet del IMES y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, así como en los medios que sean necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población.

De acuerdo con la información proporcionada por el estado, el IMES publicó en su sitio oficial de Internet el *Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021*. También se publicó en el sitio oficial del Gobierno del Estado y se entregó a través de oficio a cada una de las dependencias integrantes del Sistema y a los 58 municipios del estado. Asimismo, se realizaron cuatro talleres en Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde y San Luis Potosí para difundir el contenido de este Programa con recursos del Congreso de la Unión.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Sobre el primer indicador, el estado demostró que se elaboró un estudio para que el presupuesto de egresos del estado cuente con perspectiva de género a fin de incluir en el presupuesto de egresos para 2017 montos etiquetados para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, lo cual permite advertir que tal acción sí fue cumplida.

Respecto al segundo indicador el grupo observa que el presupuesto asignado para el IMES tuvo un incremento de 4,501,974 millones de pesos con respecto al 2016.

De igual forma, se destinaron recursos en materia de educación; derechos de salud, sexuales y reproductivos; vida libre de violencia; trabajo; desarrollo; participación política y ambiente sano. En consecuencia, se observa que este indicador fue cumplido.

En relación con el tercer indicador, se observa que se destinaron recursos específicos para la atención y garantía de los derechos de las mujeres y el estado reportó la elaboración del documento base de constitución y operación de las unidades de género en las dependencias estatales y del decreto administrativo mediante el cual se crean las unidades de género de las dependencias y entidades de la administración pública del estado de San Luis Potosí, el cual será emitido por Gobernador del estado durante el primer cuatrimestre de 2017. De ello se desprende que él se encuentra cumplimentado este indicador.

En cuanto a la elaboración y publicación del Programa Estatal se valoran los foros estatales y municipales para la conformación del Programa, a la par, el estado también hizo entrega del

referido documento concluido en su totalidad. De este modo, se considera cumplido este indicador.

Por lo que hace a la difusión del Programa Estatal, si bien se reconoce el esfuerzo del IMES para la difusión del mismo y la publicación en el sitio oficial del Gobierno del estado, se considera necesario que la difusión se cubra también por parte de todas las autoridades obligadas al cumplimiento de dicho programa. De lo anterior, se considera que este indicador está parcialmente cumplido.

En consecuencia, se advierte que, si bien el estado cumplimentó con casi todos los indicadores establecidos para esta conclusión, hace falta aún contar con las unidades de género en cada una de las dependencias a fin de fomentar la igualdad entre los hombres y mujeres al interior de cada una, razón por la cual se considera que esta conclusión está parcialmente cumplida.

V. Quinta conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone la creación de un mecanismo para la implementación de lineamientos que fomenten la perspectiva de género en las actividades inherentes a los medios de comunicación.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la creación del mecanismo de medios.

De acuerdo con el estado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno informó que se estaba elaborando un *Proyecto de Convenio de Concentración de Acciones para Incorporar en los Medios de Comunicación una Perspectiva de Igualdad y no Discriminación*, así como la elaboración de un trabajo en favor de la *Igualdad de Género y Combate a la Violencia en contra de las Mujeres y Niñas*.

Posteriormente, el 11 de octubre de 2016, se firmó el convenio referido entre el Secretario General de Gobierno, el representante de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (en adelante, CIRT) en San Luis Potosí y la Directora del IMES¹⁹ mismo que a su vez advierte la puesta en marcha de una política de cooperación con la CIRT a fin de lograr avanzar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género, el fortalecimiento de la cultura de la no violencia y en general, erradicar cualquier acto de discriminación de los medios de comunicación.

En dicho convenio el gobierno se obligó a:i) brindar asesoría para promover la formación, sensibilización, capacitación y actualización permanente sobre temas de igualdad de género, violencia contra las mujeres y las niñas para el personal de los medios de comunicación

¹⁹ Oficio AC/78/2378/X/2016

afiliados a la CIRT; ii) proporcionar apoyo para el desarrollo de manuales y guías para la producción de contenidos con perspectiva de género y no discriminación a los medios de comunicación; iii) coadyuvar en la medida de lo que se solicite, para que se incorpore la perspectiva de género en las políticas internas de los medios de comunicación, y iv) proporcionar capacitación a todas las personas que se encuentran agremiadas, en materia de perspectiva de género y violencia contra las mujeres con el apoyo del IMES.

Por su parte, la CIRT se comprometió a: i) difundir información entre sus emisoras afiliadas con el fin de continuar fomentando una cultura de igualdad y no discriminación, así como de igualdad de género y cultura de la no violencia; ii) promover la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación, así como la perspectiva de género en los códigos de ética de los medios de comunicación; iii) implementar acciones concretas para contribuir a la erradicación de la violencia de género sin distinción ni discriminación alguna impulsando una cultura social y política basada en la equidad, reciprocidad y el respeto a las diferencias, para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación; iv) coadyuvar en la sensibilización de las y los profesionales de la comunicación social para que respeten y valoricen los derechos humanos de todas las personas, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad, las mujeres y las niñas, y v) ceder espacio en sus distintos medios de comunicación audiovisuales al IMES para la exposición de temas relacionados con la prevención y erradicación de la violencia de género.

Segundo indicador: la creación de estrategias de sensibilización con los medios de comunicación.

Sobre la creación de estrategias de sensibilización con los medios de comunicación el IMES, en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, impartieron seis talleres de 20 horas cada uno, sobre comunicación con perspectiva de género y derechos humanos; a dichos talleres asistieron 90 personas de la administración pública estatal y municipal. Lo anterior, se realizó a través del *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*.

El objetivo principal de dichos cursos fue la impartición de herramientas teórico-prácticas dirigidas a periodistas y al funcionariado de comunicación social del gobierno estatal a fin de fomentar la construcción de mensajes que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y coadyuven en la consolidación de una cultura de igualdad de género. Los municipios seleccionados para la impartición de los talleres fueron Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Matehuala y San Luis Potosí.

El estado entregó el programa de los talleres con las temáticas de contenidos así como información de los perfiles de quienes estarían impartiendo los cursos. Al respecto, se destaca la participación de la maestra María de Lourdes Barbosa, Directora del Observatorio Ciudadano de Equidad en los Medios de Comunicación, la licenciada Mariana López, Investigadora sobre contenidos mediáticos y consejera ciudadana en género de radio y televisión y el licenciado Francisco Muñoz, periodista radiofónico y coordinador de la Asociación Civil Mujeres Frecuencia.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

De la evidencia presentada por el gobierno del estado de San Luis Potosí se observan claros esfuerzos por lograr establecer mecanismos de coordinación con los medios de comunicación a fin de que se promueva el desarrollo de una vida libre de violencia en la entidad federativa.

En ese sentido, la firma de un convenio entre el gobierno estatal y la CIRT refleja un compromiso por implementar estrategias que den pie a la creación de un mecanismo de medios. A pesar de lo anterior, y si bien se observan avances importantes, éste aún no ha sido implementado de manera clara, pues no se observa la forma mediante la cual se logrará controlar el uso de lenguaje sexista o el manejo de contenidos. En este sentido, es importante advertir que aún se requiere una estrategia clara de coordinación entre ambas instancias dirigida a acciones concretas que puedan mostrar resultados en un corto, mediano y largo plazo. De tal forma, este indicador está en proceso de implementación.

En relación con la creación de estrategias de sensibilización con los medios de comunicación, el estado reportó la creación de distintos talleres impartidos principalmente a periodistas y al funcionariado de comunicación social del gobierno estatal. De tal información se advierte que realizaron programas adecuados, que fueron impartidos con personas con perfiles pertinentes para la realización de dicha información. Esta información remitida por el estado permite contar con un panorama general de la información transmitida que advierte el cumplimiento general del presente indicador.

Finalmente, si bien el grupo de trabajo concluye que con la firma del convenio y la impartición de talleres se cumple con la quinta propuesta, ésta aún debe avanzar más y ampliar los mecanismos de estrategias de sensibilización a fin de poder observar modificaciones en los contenidos televisivos en un mediano y largo plazo.

VI. Sexta Conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Fortalecer, monitorear y dar seguimiento a los programas enfocados a la atención de víctimas de violencia y a la reeducación de agresores, los cuales deberán ser implementados en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque intercultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia. Para ello, se deberá garantizar la existencia de personal especializado para la aplicación de dichos programas.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas.

El estado reportó que el artículo 22 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí* menciona que es competencia de los Servicios de

Salud en coordinación con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (en adelante SESLP), el DIF Estatal, con la asesoría del IMES, brindar los servicios reeducativos integrales de las víctimas y a los agresores con la finalidad de establecer condiciones que permitan generar una vida pública, social y privada libre de violencia.

En este sentido, el estado advierte que la Secretaría de Salud, desde el 2011, implementa el programa *Intervención de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja* través de la Subdirección de Salud Reproductiva y Atención a la Infancia y Adolescencia.

Dicho programa se encuentra dirigido a hombres que hayan ejercido violencia con su pareja, o hayan cohabitado con ella y que se encuentren en una etapa de crisis (divorcio, separación o que se encuentren en procesos judiciales). Estos son canalizados por mandato judicial o por otras instancias públicas o bien participan voluntariamente. También, reportó que la metodología utilizada fue diseñada por el Instituto Nacional de Salud Pública (en adelante, INSP) desde la teoría del aprendizaje significativo con perspectiva de género de manera cognitiva, conductual, afectivo emocional, corporal participativa y vivencial. Se trabaja con grupos de 10 a 15 participantes en un total de 25 sesiones semanales con duración de dos horas y media.

Asimismo, se reportó que el DIF estatal, a través de la Procuraduría de Protección de Defensa de las Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor, también cuenta con dos programas específicos: grupo terapéutico *Sin golpes*, y el grupo terapéutico *Hombres renunciando a su violencia*.

Segundo indicador: el diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados.

El estado reportó que se realizaron dos reuniones entre el IMES y miembros de diversas dependencias estatales a fin de diseñar programas focalizados de reeducación a personas agresoras. Derivado de dichas reuniones, el IMES se comprometió a elaborar un *Modelo Integral de Atención a Hombres* con comportamientos violentos, tomando en consideración los distintos modelos que ya son aplicados en las instituciones del estado y que fueron reportados en el indicador anterior.

A su vez, en dichas reuniones se estableció contacto con la asociación civil *Género y Desarrollo* (en adelante, GENDES) quien se ofreció a replicar la *Estrategia de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres* (en adelante, CECOVIM).

Tercer indicador: la contratación o capacitación de personal especializado en la materia.

En relación con el tercer indicador, el estado reportó que la asociación civil GENDES fue contactada para encargarse de capacitar y actualizar a los psicólogos y psicólogas que imparten las sesiones de los grupos terapéuticos que son parte de los programas enfocados a la atención de víctimas de violencia y a la reeducación de agresores. De acuerdo con el programa del gobierno de San Luis Potosí, se realizó una primera capacitación en noviembre de 2016, la cual continuará, a partir de abril de 2017, fecha en la que iniciarán

procesos de capacitación permanente.

También, reportó que tanto el Sistema Estatal DIF, como los Servicios de Salud del estado buscarán incorporar a personal que cuente con perfil adecuado del IMES, de la SESLP, de la Defensoría Pública del Estado, del IDEPI, la PGJ y el Refugio Otra Oportunidad.

Cuarto indicador: la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso.

El estado reportó que no cuenta con espacios específicos para los grupos con los cuales trabaja. No obstante, actualmente, se trabajan en las salas de capacitación de Servicios de Salud y Sistema Estatal DIF. También, refirió que como los horarios son por la tarde y los grupos no son numerosos, tales espacios son adecuados para las terapias. A la par, informó que conforme crezca el número de participantes, se adecuarán nuevos espacios para las terapias.

Quinto indicador: el establecimiento de criterios de evaluación sobre la efectividad de los programas y su medición continua.

El estado señaló que aún no cuenta con criterios de evaluación sobre la efectividad de los programas en tanto que los que serán implementados por el IMES se encuentran en fase de planeación, y por tanto advierte que los criterios serán establecidos una vez que comience a implementarse la *Estrategia de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres* (en adelante CECOVIM), el cual iniciará en abril de 2017.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas.

De este indicador se observa que ya desde el 2011 el estado cuenta con un programa muy claro de reeducación que es impartido por la Secretaría de Salud, a la par que también existen dos programas más que son realizados por el Sistema Estatal DIF a través de la Procuraduría de Protección de Defensa de las Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor. Esto refiere la existencia de un compromiso por asumir la erradicación de la violencia mediante la conformación de las nuevas masculinidades. En tal sentido, y en tanto al primer indicador, dado que existen dos instancias específicas encargadas de este tipo de programas se puede advertir que se encuentra cumplido.

Segundo indicador: el diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados;

En lo que se refiere al segundo indicador, el gobierno de San Luis Potosí reportó que además de lo que ya se está realizando en materia de programas de reeducación a personas agresoras se implementará, a través de la asociación GENDES la CECOVIM, misma que se

centrará en brindar capacitación continua a aquellos profesionales encargados de impartir las terapias dirigidas a mujeres víctimas y agresores.

Al respecto de lo anterior, se advierte que existe un compromiso serio por formar profesionales encargados de la atención y seguimiento de los agresores a fin de conformar nuevas masculinidades. El establecimiento de capacitación permanente y profesionalización de los expertos encargados de atender la situación refleja una ardua labor. La capacitación se realizó del 16 al 20 de enero de 2017, se cuenta con el informe, las listas de asistencia y fotografías de esta capacitación.

Tercer indicador: la contratación o capacitación de personal especializado en la materia.

En relación con el indicador anterior, la contratación de la asociación civil GENDES como instancia encargada de capacitar permanentemente al personal que actualmente funge como terapeuta en los diversos grupos de reeducación, supone una estrategia viable para evitar la contratación de nuevo personal, en tanto que se utilizan a las personas que ya cuentan con experiencia en la materia. En este sentido, el grupo de trabajo estima adecuada la propuesta advertida por el estado.

No obstante, resulta necesario que los cursos de capacitación que se otorguen sean especializados y centrados en la atención de grupos de trabajo. En este sentido, más que la conformación de talleres sobre nuevas masculinidades, resulta imperante conformar una estrategia focalizada a la atención y manejo de grupos para el establecimiento de las nuevas masculinidades.

Cuarto indicador: la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso.

Sobre la generación de espacios físicos adecuados, este grupo de trabajo estima que hacen falta lugares específicos en los que sea posible impartir las terapias de grupo, pues el estado reporta que actualmente éstas se realizan por la tarde en salas del DIF o en los Servicios de Salud. Si bien expone que dichos lugares son adecuados porque las terapias se realizan por la tarde y son pocos los asistentes, es importante advertir que el ambiente en donde se desarrollan las terapias también es un factor importante.

En tal sentido, el grupo de trabajo considera que el estado no cumplió con el indicador porque es necesario que se adecuen lugares específicos que cumplan con los requisitos mínimos para el establecimiento de terapias y que tengan la capacidad suficiente para recibir a un mayor número de personas conforme crezca el número de asistentes.

Quinto indicador: el establecimiento de criterios de evaluación sobre la efectividad de los programas y su medición continua.

Por lo que toca al indicador quinto, el gobierno del estado advirtió que aún no lo ha iniciado en tanto que el proceso de implementación de la estrategia iniciará en abril de 2017. Si bien es cierto que no es posible evaluar aquello que todavía no ha sido implementado, también lo es que sí es posible marcar metodologías de evaluación que posteriormente serán implementadas. En este sentido, no hace falta iniciar las capacitaciones para comenzar a

determinar las estrategias que se están utilizando para determinar la efectividad de los programas mediante una medición continua, de tal forma que se estima que este indicador no se encuentra cumplido.

El grupo de trabajo reconoce que el estado ha trabajado adecuadamente en el proceso para conformar una estrategia que permita fortalecer, monitorear y dar seguimiento a los programas enfocados a la atención de víctimas de violencia y a la reeducación de agresores. No obstante, se observa una inadecuada planeación. Esto es porque el estado no advierte ninguna evidencia clara que permita comprobar que las instalaciones del DIF o de los Servicios de Salud son efectivamente adecuados para el desarrollo de tales programas.

En tal sentido, se estima que la sexta conclusión se encuentra parcialmente cumplida.

VII. Séptima Conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo

Generar y financiar campañas de comunicación en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad); el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (Pipasevm), y el correlativo Programa estatal, en ese sentido, se deberá contar con objetivos, metas específicas y mecanismos para evaluar su impacto de manera periódica.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad, el Pipasevm y el respectivo programa estatal.

El IMES, a través de la Meta 1428 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, contrató a la asociación Bambú A.C., para la elaboración del Programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género.

Dicho programa pretende: i) generar estrategias de comunicación incluyente que den pauta para elaborar contenidos con perspectiva de género, que eliminen el sexismo y la reproducción de estereotipos; ii) crear mecanismos de comunicación dirigidos a diferentes grupos poblacionales para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad, iii) implementar prácticas de comunicación, que permitan crear mensajes, contenidos temáticos, e imágenes que contribuyan a la prevención y atención de la violencia y a generar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres y iv) crear lineamientos para el diseño, implementación y evaluación periódica de campañas y otros mecanismos de comunicación dirigidas a la población potosina que fomenten la perspectiva de género y de derechos humanos.

Para el cumplimiento de los objetivos, el estado reportó que la asociación contratada llevará a cabo una investigación sobre la difusión y promoción de las dependencias que conforman

el gobierno del estado en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres principalmente a través de campañas que se presentan en los seis municipios respecto de los cuales se realizó el informe.

A la par, advirtió que se revisaron sitios web, redes sociales y se harán visitas de campo, cuestionarios, entrevistas y realización de grupos focales con el personal encargado del diseño, comunicación y difusión en las dependencias que conforman el SEPASEVM.

En torno a lo anterior, el gobierno del estado presentó el siguiente cronograma de actividades:

Lugar	Oct	Nov.	Dic
Programación de actividades para llevar a cabo el Programa	X		
Investigación documental para la elaboración del Programa	X	X	
Desarrollo de actividades (grupos focales, entrevistas, mesas de trabajo) con personal de las dependencias y actores involucrados		X	
Sistematización y análisis de la información recabada		X	X
Elaboración y entrega de productos finales		X	X

De acuerdo con lo anterior, el estado reportó que en diciembre de 2016, dicho programa fue entregado por el prestador de servicios, a efecto de que el mismo pudiera ser valorado.

En este sentido, el *Programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género* tiene por finalidad establecer parámetros permanentes para la creación de campañas en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Este documento parte del marco normativo y un diagnóstico de la entidad federativa que posteriormente permitirá establecer las directrices de las campañas a realizarse.

A su vez, y para fortalecer el texto, conjuntan información sobre aquellas campañas exitosas realizadas con anterioridad que pueden ser replicadas a fin de incrementar los buenos resultados.

Segundo indicador: la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa.

Como se señaló en el indicador anterior el estado contrató a la asociación Bambú A. C, para la elaboración e implementación del programa permanente. De acuerdo con la información del estado, dicha asociación conformó un grupo de especialistas con reconocido trabajo en temas de: i) comunicación con perspectiva de género; ii) prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género; iii) no discriminación; iv) derechos humanos de las mujeres; v) interculturalidad; normatividad internacional, nacional y estatal en la materia y, vi) políticas públicas con perspectiva de género; formulación de indicadores.

Tercer indicador: las evidencias de la difusión, y iv) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

En relación con las evidencias de difusión, el estado reportó que entregará evidencia fotográfica de las campañas que realicen, sin embargo, dado que aún se encuentran en fase de planeación, aún no cuentan con la misma.

Esto mismo ocurre con la evaluación periódica de las campañas, la cual, de acuerdo con la información entregada por el estado, será definida de conformidad con la población objetivo a la que irán dirigidas las diversas campañas.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad, el Pipasevm y el respectivo programa estatal.

Al respecto de las acciones realizadas por el estado en materia de campañas, el pasado 14 de diciembre de 2016 se entregó el *Programa Estatal Permanente de Comunicación con Perspectiva de Género*, mismo que establece las directrices a seguir en materia de comunicación y campañas en el estado. Lo anterior, de acuerdo con la situación de la entidad federativa.

De la valoración de dicho programa se observa que éste se encuentra bien diseñado, es integral y cuenta con líneas específicas que permiten determinar cómo se irán diseñando las diversas campañas de comunicación que el estado deberá ir realizando a lo largo de la gestión. En este sentido, se da por cumplido este indicador.

Segundo indicador: la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa.

Sobre el segundo indicador (la contratación de especialistas) el estado informó que la asociación civil contratada para realizar el programa estatal permanente de comunicación cuenta con profesionales en diversas materias relativas a comunicación, género y derechos humanos de las mujeres. No obstante, el estado no reporta los perfiles de las personas que trabajaron en el documento, a la par que tampoco se remitieron datos específicos de la asociación Bambú, por lo que no es posible conocer cuál es el perfil profesional de dicha asociación.

En este sentido, el grupo de trabajo no cuenta con elementos para valorar a los encargados de la elaboración del Programa.

Tercer indicador: las evidencias de la difusión, y iv) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

En relación a los indicadores de difusión y evaluación periódica del impacto de las campañas, estos no han sido cumplimentados porque el estado aún no cuenta con ninguna

evidencia que pueda acreditar la conformación de campañas permanentes. Lo anterior, se debe a que el programa de campañas permanentes fue entregado el día 14 de diciembre de 2016.

El grupo de trabajo está consciente que hace falta tiempo para la conformación y el diseño de las campañas, pero también insta al estado a poner en marcha el programa de campañas permanentes a la par que comience a evaluar el impacto de las mismas.

VIII. Octava Conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo.

Impulsar las propuestas de reforma contenidas en el capítulo cinco de este informe, particularmente promulgar el Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí y del Reglamento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Indicador Único: El grupo de trabajo considera como indicador de cumplimiento la presentación de las correspondientes iniciativas de reformas y la emisión de los reglamentos mencionados.

El estado reporta que el 11 de mayo de 2016, el IMES contrató una experta que actualmente se desempeña como consultora de la ONU para el tema de Armonización Legislativa en México, con el objetivo de contar con asesoría y acompañamiento en el proceso de análisis, elaboración, adecuación, gestión y cabildeo de iniciativas de ley necesarias para armonizar el marco jurídico del estado en materia de derechos humanos de las mujeres.

El trabajo de armonización se dividió en 4 fases: Primera fase: elaboración del programa de trabajo; Segunda fase: análisis, elaboración y adecuación de propuestas de reforma; Tercera fase: reuniones con actores estratégicos, y Cuarta fase: seguimiento de iniciativas presentadas por el IMES.

En la Primera fase, se definieron el objetivo general y los objetivos específicos, metodología, actividades, calendario de trabajo, etcétera. El objetivo general se definió como: elaborar y adecuar las iniciativas de la Ley y reglamentos necesarios para la armonización del marco jurídico del estado, con la legislación federal y con los compromisos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos de las mujeres.

El 1° de junio del 2016, se llevó a cabo una reunión con el personal del IMES y la consultora contratada, en donde se establecieron los cronogramas de trabajo y la metodología para el desarrollo de los trabajos de adecuación de propuestas de reformas y seguimiento a las iniciativas presentadas por el IMES durante 2015. Asimismo, se estableció que se atenderían de manera prioritaria las propuestas de reforma solicitadas por el grupo de trabajo, dichas propuestas son: i) Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado; ii) Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del

Estado; iii) Reglamento de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado; iv) Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado y su reglamento; v) Ley de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Estado; vi) Código Familiar para el Estado; vii) Código Penal para el Estado, y viii) Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí.

En la Segunda fase se realizó el análisis de legislación, obras teóricas, manuales emitidos por organismos internacionales, jurisprudencia y jurisprudencia internacional, para elaborar las propuestas de reforma correspondientes. Durante el mes de julio se llevó a cabo la revisión de las propuestas de Ley por parte de la consultora.

En la Tercera fase, se realizaron reuniones con actores estratégicos, como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, quienes emitieron sus aportaciones y opiniones a las propuestas de reforma. Es importante destacar que además de la elaboración del Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado se consideraron algunas reformas a la propia Ley, también se incluyó como parte de este paquete el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

En este paquete, no se incluyeron las propuestas de reforma al Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí, por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, en el cual se establece en el Artículo Tercero Transitorio la abrogación de los códigos procedimentales de la materia en las entidades federativas.

El 19 de septiembre se llevó a cabo una reunión para revisar y subsanar las observaciones realizadas y posteriormente la consultora envió los proyectos de propuestas de Ley revisados y ajustados con dichas observaciones a la Consejería Jurídica, para su revisión y aprobación final.

En la Cuarta fase, una vez que se tuvo la versión final de las iniciativas, se entregaron al Gobernador Constitucional del Estado, quién las presentó al Congreso del Estado.

El estado informa que se le dará seguimiento al proceso legislativo, a través del cabildeo con legisladoras y legisladores hasta la aprobación de las propuestas de reformas.

Es importante destacar que además de las iniciativas que se presentaron para dar cumplimiento al presente indicador, se actualizará y dará seguimiento a otras iniciativas de ley para armonizar el marco jurídico estatal en materia de derechos humanos de las mujeres.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo constató que los proyectos de reglamentos y reformas a diversas leyes solicitadas se realizaron con una metodología basada en análisis de derecho comparado, entre legislaciones del ámbito estatal, federal y los estándares de derechos humanos

internacionales contenidos en los instrumentos internacionales y resoluciones de tribunales internacionales, que establecen, garantizan y protegen los derechos humanos de las mujeres, asimismo los proyectos se ajustan a los parámetros establecidos por el grupo de trabajo.

No obstante, el grupo de trabajo considera parcialmente cumplido el mismo, ello en razón de que si bien, el estado presento evidencia de la realización de los proyectos de modificaciones a las leyes y reglamentos solicitados, también es cierto que los reglamentos no han sido publicados en el periódico oficial del estado, a pesar de que esta es una facultad del gobernador. Asimismo, el grupo no advirtió evidencia del trabajo de cabildeo o de acción alguna tendente a lograr la aprobación de las iniciativas de ley presentadas al Congreso del Estado de San Luis Potosí. Asimismo el grupo insta al H. Congreso del estado a legislar urgentemente sobre estas iniciativas que han sido presentadas, ya que la atención a estas recomendaciones incumbe al estado en su totalidad lo que implica el involucramiento de los tres poderes.

C) CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas, el grupo de trabajo considera que el estado de San Luis Potosí ha mostrado voluntad y compromiso que hacen perceptibles avances concretos en algunas de las propuestas emitidas a partir del informe.

Sin embargo, se deben mejorar los contenidos de manera sustantiva en los programas, las estrategias, las campañas de difusión, los protocolos, el modelo de atención a mujeres víctimas y las actividades de capacitación. Para lograr lo anterior, se sugiere el acompañamiento de especialistas en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género e interculturalidad, a lo largo de todo el proceso: diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

Un punto frágil en las acciones implementadas es la falta de difusión adecuada. No basta con la publicación de los programas, decretos y protocolos en el Periódico Oficial, se requiere que estén en los sitios electrónicos de la administración estatal y que sean difundidos al interior de la administración pública. Adicionalmente, es necesario elaborar una estrategia para su adecuada aplicación.

A su vez, en lo relativo al protocolo y el modelo de atención, el grupo de trabajo estima que estos deben ser actualizados de conformidad con las reformas jurídicas constitucionales y legales a fin de que se adecuen al sistema penal acusatorio y los principios demarcados por la Ley General de Víctimas.

Por otro lado, es particularmente preocupante la falta de seguimiento y evaluación. Por ello, es necesario establecer plazos precisos para el cumplimiento de algunas de las propuestas realizadas por el grupo; por ejemplo, la apertura de las agencias especializadas y la instalación de los albergues, refugios y casas de tránsito.

Finalmente, el grupo de trabajo identifica una falta de cumplimiento total de los siguientes indicadores: i) Adecuación de protocolos de actuación y atención de víctimas de violencia concordantes con las problemáticas del estado, homologados a la norma internacional y al sistema acusatorio y oral; ii) El programa de articulación entre las distintas áreas que forman parte de la PGJ encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia; y iii) campañas de prevención de la violencia contra las mujeres focalizada a población migrante, indígena, trabajadoras sexuales, jornaleras agrícolas y trabajadoras de maquiladoras.

En consecuencia y derivado falta de cumplimiento de algunas de las conclusiones, el grupo de trabajo resuelve que se emita la declaratoria de alerta por violencia de género contra las mujeres el estado de San Luis Potosí.

El dictamen fue aprobado por unanimidad por, José Gómez Huerta Suárez, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; José Luis Peña Colín, del Instituto Nacional de las Mujeres; Norma Inés Aguilar León, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Verónica Martínez Estrada, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Nancy Lilian Torres García, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales; Carolina Olvera Castillo, representante de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Liliana Vanessa Loría Flores, representante de la Universidad San Pablo, y Erika Velázquez Gutiérrez, Titular del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.